

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116

MADRID NÚMERO 37

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. REBECA BALLESTEROS HERRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 918/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CESAR RICARDO ROJAS MAHECHA frente a EL DUENDE DE LA CERVEZA RESTAURACION SL, FOGASA, MINISTERIO FISCAL y RESTAURACION COME PINTXOS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 08/02/2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **D. CÉSAR RICARDO ROJAS MAHECHA**, frente a **RESTAURACIÓN COME PINTXOS, S.L.**, sobre **DESPIDO**, debo declarar y declaro la **IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO**, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, **DECLARANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL**, condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajador en la suma de **1.313,68 euros** en concepto de indemnización por despido improcedente y en la de **3.853,47 euros** en concepto de salarios adeudados, cuantía esta última a la que serán de aplicación los intereses previstos en el Fundamento Jurídico Quinto de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EL DUENDE DE LA CERVEZA RESTAURACION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.050/17)

